

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 454 /2025

“POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 304A/2025 ‘POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DE LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA MECIP:2015, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS’”. -----

Asunción, 21 de noviembre de 2025

VISTO: La Nota DOP/CGM N.º 324/2025, presentada en fecha 14 de noviembre de 2025, con número de mesa de entrada institucional 2600, por la Dirección de Organización y Procesos de la Justicia Electoral; y -----

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N.º 635/95, “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 1º, establece: “*La Justicia Electoral goza de autarquía administrativa y autonomía jurisdiccional dentro de los límites establecidos en la presente Ley*”, en su artículo 4º, inciso 3) establece: “*El presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma*”. -----

QUE, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, es el encargado de tomar las providencias pertinentes para el mejor cumplimiento de su cometido constitucional, conforme con lo establecido en la Ley N.º 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6, incisos a) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes*; v) *Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral*. -----

QUE, por Resolución TSJE N.º 237/2024, de fecha 01 de noviembre de 2024, se designan presidente y vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

QUE, la Resolución de la C.G.R. N.º 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, emanada de la Contraloría General de la República, adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, “*la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015*”. -----

QUE, por Resolución TSJE N.º 59/2025 de fecha 13 de marzo de 2024, el Tribunal Superior de Justicia Electoral resuelve establecer y adoptar la “Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015” y dispone las medidas tendientes a su implementación. -----



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 454 /2025

POR TANTO, de conformidad a lo precedentemente expuesto y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** -----

RESUELVE:

Artículo 1º AMPLIAR la Resolución Presidencia N.º 304A/2025, específicamente en el Artículo 1º, incluyendo sin perjuicio de sus funciones actuales al señor **Nery Fermín Velilla Barrientos** con **C.I. N.º 1.780.992**, para la conformación del Equipo de Alto Desempeño, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015. -----

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido archivar. -----



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Secretario General
TSJE